



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de Presupuesto
Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 31 de enero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 0007 -2019-EF/50.07

Señor (a)
Titular de Pliego
<<ENTIDAD - PLIEGO>>
<<Dirección>>
Presente.-

Asunto : Presentación de solicitudes en el marco del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que, mediante el acápite 4, numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

En ese sentido, en caso el pliego a su cargo requiera efectuar modificaciones presupuestales en el marco de la norma antes mencionada, es necesario que su despacho considere los lineamientos que se adjuntan al presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de Presupuesto
Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN AMPARO DEL ACÁPITE 4 DEL NUMERAL 48.1 DEL ARTÍCULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el marco del acápite 4, numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, deben considerar lo siguiente:

1. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que ingresen para la opinión técnica de la Dirección General de Presupuesto Público, deben incluir los informes de la oficina de presupuesto del Pliego.
2. Dichos informes deben incluir las proyecciones de gasto, identificando déficits y superávits a nivel del Pliego conforme a los Formatos N°s 1 y 2. Asimismo, deberá incluir el Formato N° 3 que identifica modificaciones en las metas físicas asociadas a los Programas Presupuestales¹. Estos formatos podrán ser descargados a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas².
3. Corresponderá al pliego remitir la solicitud de opinión favorable a la DGPP a más tardar el 1 de marzo del 2019.³
4. La DGPP puede solicitar mayor información respecto a la metodología que sustenta la proyección presentada por el Pliego.
5. Después de presentar la solicitud, los Formatos N°s 1, 2 y 3 debidamente llenados deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico <<correo_sectorista>> con copia a consultas_dapt@mef.gob.pe, con el Asunto: "Atención al Art 48 HR N° XXXXXX- GL XXXX".



¹ Considerar que las metas físicas a nivel de Programas Presupuestales de Salud no deberán variar producto de una modificación en la meta financiera, dado que responden a criterios de programación establecidos por el sector.

² Las rutas de descarga de los formatos son las siguientes:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/Formato_01_RD003_2019EF5001.xlsx

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/Formato_02_RD003_2019EF5001.xlsx

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/Formato_03_RD003_2019EF5001.xlsx

³ Ver Comunicado N° 007-2019-EF/50.01 publicado el día 16 de enero del presente en la página web del MEF en la siguiente ruta <https://www.mef.gob.pe/es/comunicados-e-instructivos>.